

## **Conferencia Hemisférica: Poder Judicial, Prensa e Impunidad SIP 19 de julio de 2007**

### **“Experiencias positivas para combatir la impunidad”**

#### **Moderador: Jaime Mantilla**

Director del diario *Hoy* de Ecuador

Planteó la necesidad del endurecimiento de penas y de la transparencia no solo en los procesos judiciales sino también en el accionar del ciudadano.

Las preguntas:

¿Qué se puede hacer?

¿Qué se ha hecho para ayudar a que desaparezca la impunidad?

#### **Alfonso Gómez Méndez**

Ex fiscal y ex procurador general de Colombia

Explicó la realidad colombiana para luego exponer que los procesos penales que tienen como víctimas a periodistas en Colombia, no pueden ser tratados sin tener en cuenta la violencia generalizada de los últimos 30 años que ha afectado por igual a jueces, políticos, dirigentes sociales, sindicalistas, magistrados, candidatos presidenciales y ciudadanos, entre muchos otros.

A partir de esa premisa, explicó que en Colombia no se trata de que haya una tendencia a no investigar los crímenes contra periodistas. “Tiene que ver con la naturaleza misma del conflicto, en el que no es fácil administrar justicia”, dijo.

Se refería al silenciamiento de testigos, de fiscales y de jueces. Y a pesar de las dificultades, expresó, sí hay formas de combatir la impunidad. Y lo hemos hecho.

Gómez Méndez contó cómo en Colombia desde 1987, se estableció como causal de agravación en homicidios, el que la víctima tuviera la condición de periodistas.

Asimismo resaltó, las experiencias positivas en la lucha contra la impunidad:

- Aumento de penas para los delitos de homicidio y secuestro cuando estaban dirigidos contra periodistas (Decreto 1631 de 1987 y 180 de 1988).
- Jueces especiales-llamado de orden público para conocer de esos delitos (Decreto 2271 de 1991).
- Código de Procedimiento Penal (Ley 599 de 2000), que por primera vez señaló todas las conductas contra el Derecho Internacional Humanitario y fijó penas muy altas para las personas protegidas entre las cuales se incluyó a los periodistas.
- Creación de una subunidad dentro de la Unidad Derechos Humanos y de Derecho Internacional Humanitario.
- Necesaria independencia absoluta del Poder Judicial.

Para concluir, Gómez Méndez dijo que la impunidad no obedece a la falta de voluntad de los fiscales, sino a las dificultades propias de la situación de violencia, originada en las mafias del narcotráfico y en el conflicto armado.

#### **Francisco Ortega**

Profesor y juez de la Cámara Penal de Apelación de República Dominicana

Ortega, en su calidad de juez, dijo que hablar de impunidad implica una alta dosis de autocrítica, para contar que en República Dominicana la libertad de expresión está garantizada constitucionalmente y algunas leyes adjetivas la soportan en lo que tiene que ver con difusión del pensamiento y la obligación de las entidades públicas a comunicar sus actos a la ciudadanía.

Sin embargo, explicó Ortega, República Dominicana carece de legislación que aporte el agravamiento de penas o procedimientos especiales para las infracciones contra periodistas.

Resaltó que desde hace poco, el nuevo Código de Procedimiento permite a entidades gubernamentales y particulares ejercer vigilancia sobre los procesos judiciales.

Para Ortega la lucha contra la impunidad desborda la actividad o valentía individual y plantea como propuestas:

- Instruir a la ciudadanía sobre los peligros de la impunidad
- Imposición de penas y castigos notorios

Los actores de la corrupción no pueden seguirse alimentando de su percepción de que la administración de justicia es débil, concluyó el juez.

### **Rodrigo Uprimny Yepes**

Ex magistrado y director del Centro de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad de Colombia

Identificó una serie de buenas prácticas en la lucha contra la impunidad de la que se podían extraer enseñanzas.

Para empezar planteó la necesidad de identificar los factores de la impunidad para luego reunir los esfuerzos para removerla.

- Entre los factores de impunidad citó factores normativos como inmunidades jurídicas, amnistías, la prescripción, la cosa juzgada y el fuero militar que se materializan en la irresponsabilidad presidencial, leyes de amnistía o de punto final como en el Cono Sur, o juicios aparentes realizados por la justicia militar.
- Factores políticos e institucionales como la falta de independencia judicial que se ven en dictaduras o regímenes autoritarios a nivel nacional y poderes locales mafiosos que interfieren sobre jueces, respectivamente.
- Factores sociales como la falta de demanda social, la criminalidad organizada y actores privados poderosos que se traduce en la legitimación de las operaciones de “limpieza social” y la conocida como Ley de los “dos metales” de las mafias colombianas: (primero se ofrece dinero. Si no aceptan, se les da plomo).
- Factores técnicos y organizacionales como la congestión judicial, incentivos perversos, y falta de especialización y de recursos e impericia técnica y probatoria, entre los cuales se ubican los casos de jueces que fallan masivamente casos rutinarios y menos complicados y dejan al margen los casos de criminalidad organizada y la prevalencia de la prueba testimonial como prueba reina.

En términos de las buenas prácticas, de lecciones aprendidas y experiencias a aplicar, Uprimny señaló las siguientes:

- Anulación internacional, legislativa y judicial de leyes de punto final como la de Argentina.

- Reinterpretación judicial de las amnistías como ocurrió en Chile y Argentina.
- Limitación jurisprudencial y por tratados del non bis in idem.
- Restricción del fuero militar por vía de tratados, y a nivel judicial y legislativa.
- Salto de escala entre lo nacional y lo internacional.
- Creación de unidades de derechos humanos en los entes de investigación.
- Construcción de voluntades políticas por saltos de escala entre lo local, lo nacional y lo internacional: federalización de ciertos delitos, impacto de decisiones internacionales.
- Importancia del fortalecimiento de la independencia judicial.
- Actor judicial “poderoso” contra actor “político” poderoso.
- Fiscales y jueces antimafia y antiterrorismo como los creados en Italia.
- Atención nacional e internacional como el dado a los asesinatos de las mujeres de Ciudad Juárez.
- Especializar cuerpos investigativos y judiciales contra actores peligrosos, a fin de maximizar su protección contra actores privados peligrosos y poderosos.
- Deslegitimación de la impunidad social: importancia del papel de la prensa.
- Identificación de desaparecidos o esclarecimiento de crímenes con ADN u otras pruebas técnicas.
- Evitar incentivos “perversos” de funcionarios que investigan ciertos crímenes.
- Creación de cuerpos especializados.
- Fortalecimiento de la investigación forense.

### **Asdrúgal Aguilar**

#### **Ex magistrado de la Corte Interamericana de Derechos Humanos**

Aguilar resaltó el valor del juego dinámico entre la jurisprudencia internacional y local en la lucha contra la impunidad.

Resaltó un reciente fallo de la Corte Interamericana en el Caso de Rochela en Colombia, en que por primera vez, se plantea una decisión frente al Ejecutivo y no al Estado como un todo.

Asimismo, destacó que la posibilidad de revisión de sentencias cuando se ha presentado una especie de ficción judicial.

Para terminar, explicó que antes de la reparación a la que tienen derecho las víctimas se debe insistir sobre el deber decidido de los Estados a cumplir con el restablecimiento de los derechos antes vulnerados o violados. La obligación de los Estados a investigar.